

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 274-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 45 18 67 Urbanización Santa Bárbara de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0062, expedida a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), por **JAIME ENRIQUE NAVARRO ALONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.943.655, actuando en calidad de apoderado de **YADIS ESTER HOYOS HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.856.619.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JAIME ENRIQUE NAVARRO ALONSO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JAIME ENRIQUE NAVARRO ALONSO**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería